



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.043/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno del día 1 de agosto de 2012 se ha modificado la siguiente Ordenanza Fiscal:

REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 6º.- Tarifa.

1º.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada y a los elementos que se instalen.

2º.- Las tarifas de la presente tasa serán las siguientes:

- Por mesa y cuatro sillas que no ocupen más de 3 m2.....35.- €.
- Si ocupan más de 3 m269.- €.
- Por cada silla, banco y otros elementos Análogos que no midan más de 80 cm..7.- €.
- Por cada silla, banco y otros elementos Análogos que midan más de 80 cm.....14.- €.
- Por cada estufa de gas, queroseno, radiación u otros Análogos20.- €

3º.- Las tarifas anteriores autorizan la instalación de los elementos aludidos durante la temporada que comprende desde el mes de abril hasta octubre, en el supuesto de que se solicitase el año completo se aumentará en un 30%.

4º.- La instalación (siempre que estén permitidos por la normativa urbanística) de postes y vigas metálicas que tengan cerramiento estructural cubierto, carácter fijo por su anclaje al pavimento y que no se retiran diariamente aumentando la intensidad de uso del dominio público, 20.- € por metro cuadrado y año.

El abono de esta tarifa es independiente y complementaria de la regulada en el apartado segundo de este artículo.

5º.- Las autorizaciones en las calles o plazas que se señalan a continuación incrementarán la tarifa en el porcentaje que se señala:

- Plaza del Castillo: 50%
- Plaza Mayor: 40%
- Avda. Ramón y Cajal: 40%
- Avda. Aviación Española: 40%



- Plaza Juan XXIII: 30%
- Plaza de la Paz: 30%

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación y aprobación de ordenanzas, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de Julio.

Candeleda, 19 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.